Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Valeria Corrales Rojas		
Fecha/hora gestión	28/10/2024 09:09	**Fecha/hora resolución**	28/10/2024 09:20
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072024000001789
* **Tipo de resolución**	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2024LD-000039-0015900001	**Nombre Institución**	MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y SERVICIO DE CONTROL Y LOCALIZACIÓN VEHICULAR POR MEDIO DE GPS		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122024000000975 Línea 1 Línea 2	23/10/2024 11:36	ELENA RAMIREZ JIMENEZ	MEDIOS DE PAGO FC COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedim

Resultado del acto final	No aplica

3. *Resultando

Que el día veintitrés de octubre del 2024, a las once horas y treinta y seis minutos, la empresa MEDIOS DE PAGO FC COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA interpuso recurso de apelación contra el pliego de condiciones de la licitación reducida n.° 2024LD-000039-0015900001, tramitada por la Municipalidad de San Ramón.
La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122024000000975 - MEDIOS DE PAGO FC COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico de la Licitación Reducida n.° 2024LD-000039-0015900001, contenido en el Sistema Integrado de Compras Públicas.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR Rechazo de plano por inadmisible (Articulo 244 RLGCP)

SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER RECURSOS DE APELACION EN LICITACIONES REDUCIDAS: De acuerdo con los numerales 86 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y 241 de su Reglamento (en adelante RLGCP), en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: 1) Objeción en contra del pliego de condiciones, y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación contra el acto de adjudicación en la licitación se encuentra regulada en el artículo 97 de la LGCP y los numerales 259 y 260 del RLGCP.

De conformidad con las normas citadas, se establece que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación de actos finales derivados de: a) licitaciones mayores y b) concursos promovidos por la Caja Costarricense del Seguro Social al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor. En consecuencia, este órgano contralor no tiene habilitación para conocer de recursos de apelación de actos finales derivados de procedimientos de contratación pública distintos a los recién señalados.

Así lo expuesto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación reducida promovida por la Municipalidad de San Ramón con el fin de adquirir el servicio de administración de combustible mediante tarjetas electrónicas y servicio de control y localización vehicular por medio de gps, tramitada bajo el expediente n.° 2024LD-000039-0015900001 (hecho probado 1) . En este sentido y de acuerdo con lo indicado anteriormente, este órgano contralor no ostenta la competencia para conocer del recurso de apelación en una licitación reducida.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 87, 97 de la LGCP y 244 inciso c) y 253) de su Reglamento, lo procedente es el rechazo de plano por inadmisible del recurso interpuesto, en virtud de la incompetencia de este órgano contralor por el tipo de procedimiento incoado para la contratación de este servicio.

5. Aprobaciones

Encargado	VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/10/2024 09:20	**Vigencia certificado**	17/07/2023 11:40 - 16/07/2027 11:40
DN Certificado	CN=VALERIA VANESSA CORRALES ROJAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=VALERIA VANESSA, SURNAME=CORRALES ROJAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1440-0814		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	31/10/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01681-2024	**Fecha notificación**	28/10/2024 09:20